

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.749/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes; **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la **Ley N°19.886**, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Decreto Alcaldicio N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferretera Rivera**; **Decreto Alcaldicio N° 1.707**, de fecha 20 de marzo del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ**", R.U.T.: 20.655.731-1, la Propuesta Pública N°032/2025, denominada "**Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID 3447-53-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases; **Decreto Alcaldicio N°2.490**, de fecha 22 de abril del 2025, por medio del cual se adjudica a "**ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ**", R.U.T.: 20.655.731-1, la Propuesta Pública N°032/2025, denominada "**Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID 3447-53-LE25; Memorándum N° 566, de fecha 23 de abril de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorándum N°479, de fecha 25 de abril del 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, donde se solicita Confeccionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N° 032/2025 denominado "**Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID 3447-53-LE25.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 27 de marzo del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 032/2025 fueron aprobados por **Decreto Alcaldicio N°1.707**, de fecha 20 de marzo del 2025.

II.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°2.490**, de fecha 22 de abril del 2025, se adjudicó a "**ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ**", R.U.T.: _____, la Propuesta Pública N°032/2025, denominada "**Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID 3447-53-LE25, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto mensual neto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, por un periodo de **DOCE (12) MESES, contados desde el 01 de mayo de 2025**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N° 032/2025** denominado **"Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, según ID 3447-53-LE25, suscrito el 30 de abril del 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, **"ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ"**, R.U.T.: [redacted], con domicilio en [redacted] Iquique, por un monto mensual neto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato será por un periodo de **DOCE (12) MESES, contados desde el 01 de mayo de 2025**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas.
- 2.- **ENTIÉNDASE**, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- **PÁGUESE** los servicios contratados el último día del mes que se ejecuten o dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubieren prestados.
- 4.- **IMPÚTESE** los honorarios a cancelar al profesional con cargo al **Presupuesto de Área Municipal** a la cuenta N°215-22-08-999, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 5.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Seguridad Pública** como Unidad Técnica a cargo de la correcta fiscalización de la relación laboral de la persona que por este acto se contrata.
- 6.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ACA/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.749/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 1.707, de fecha 20 de marzo del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ", R.U.T.: 20.655.731-1, la Propuesta Pública N°032/2025, denominada "Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-53-LE25, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases; Decreto Alcaldicio N°2.490, de fecha 22 de abril del 2025, por medio del cual se adjudica a "ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ", R.U.T.: 20.655.731-1, la Propuesta Pública N°032/2025, denominada "Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-53-LE25; Memorándum N° 566, de fecha 23 de abril de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorándum N°479, de fecha 25 de abril del 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, donde se solicita Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N° 032/2025 denominado "Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-53-LE25.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 27 de marzo del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 032/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1.707, de fecha 20 de marzo del 2025.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2.490, de fecha 22 de abril del 2025, se adjudicó a "ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ", R.U.T.: , la Propuesta Pública N°032/2025, denominada "Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-53-LE25, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto mensual neto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, por un periodo de DOCE (12) MESES, contados desde el 01 de mayo de 2025, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.


DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N° 032/2025** denominado **"Contratación Servicios de Community Management para administrar Redes Sociales de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, según ID 3447-53-LE25, suscrito el 30 de abril del 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, **"ANTONIO LORENZO COSSIO SÁEZ"**, R.U.T.: _____, con domicilio en _____, Iquique, por un monto mensual neto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato será por un periodo de **DOCE (12) MESES, contados desde el 01 de mayo de 2025**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas.
- 2.- **ENTIÉNDASE**, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- **PÁGUESE** los servicios contratados el último día del mes que se ejecuten o dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubieren prestados.
- 4.- **IMPÚTESE** los honorarios a cancelar al profesional con cargo al **Presupuesto de Área Municipal** a la cuenta **N°215-22-08-999**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 5.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Seguridad Pública** como Unidad Técnica a cargo de la correcta fiscalización de la relación laboral de la persona que por este acto se contrata.
- 6.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico